



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000110-2025-MPC-OGA [252434.008]

Contumaza, 24 de Diciembre del 2025

VISTOS:

El **Informe N.º 000390-2025-MPC-OGA-UFGRH**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el **Informe N.º 000250-2025-MPC-OGA**, de la Oficina General de Administración; el **Informe Legal N.º 000382-2025-MPC-OGAJ**, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, regula el régimen laboral de los servidores públicos sujetos a la carrera administrativa, siendo aplicable al servidor **ERNESTO HERMENEJILDO SÁNCHEZ CASTILLO**, quien ostenta la condición de servidor nombrado;

Que, el **literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N.º 276**, modificado por la **Ley N.º 32199**, establece como causal de cese definitivo el **límite de edad de setenta (70) años**, pudiendo el servidor continuar en su puesto hasta el **31 de diciembre del año en que cumple dicha edad**;

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se expresa mediante resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, con mención expresa de la causal y de los documentos que la sustenten;

Que, mediante Informe N.º 000390-2025-MPC-OGA-UFGRH, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos informa que el servidor **ERNESTO HERMENEJILDO SÁNCHEZ CASTILLO**, identificado con DNI correspondiente, **nació el 06 de julio de 1955**, habiendo cumplido **setenta (70) años de edad el 06 de julio de 2025**, configurándose la causal legal de cese definitivo por límite de edad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N.º 000382-2025-MPC-OGAJ**, ha opinado que resulta **procedente disponer el cese definitivo inmediato** del servidor mencionado, por configurarse objetivamente la causal prevista en la normativa vigente;

Que, el **Tribunal Constitucional**, en reiterada jurisprudencia (Expedientes N.º 00560-2002-AA/TC y N.º 07468-2006-PA/TC), ha señalado que el cese por límite de edad constituye una **causal objetiva de extinción del vínculo laboral**, no configurando vulneración de derechos fundamentales, siempre que se garantice el acceso al sistema pensionario correspondiente;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Que, el servidor se encuentra afiliado al **régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530**, habiéndose efectuado los descuentos previsionales correspondientes, lo que permite garantizar la continuidad de su derecho a pensión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR EL CESE DEFINITIVO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por la causal de **límite de edad**, del servidor **ERNESTO HERMENEJILDO SÁNCHEZ CASTILLO**, quien se desempeñó en el cargo de **REGISTRADOR CIVIL II**, con categoría **STA** y clasificación **SP-ES**, sujeto al régimen del **Decreto Legislativo N.º 276**, siendo su último día de labores el **31 de diciembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la **Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos** efectúe el **cálculo, reconocimiento y otorgamiento de los beneficios sociales y pensionarios** que correspondan conforme a ley, así como las acciones administrativas derivadas del presente cese.

ARTÍCULO TERCERO. – **AGRADECER** al servidor **ERNESTO HERMENEJILDO SÁNCHEZ CASTILLO** por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Contumazá durante el tiempo de su vínculo laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor cesado, a la **Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos**, y a las demás áreas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por:

MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Pp.CSGE/OF.GRAL.ADM.
Con V.ºB.º

- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS-UF.GEST.RR.HH.)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5006.94045289436

